

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 891**

Santiago de Cali, 28 de abril de 2021

Cumplido el término señalado para la inclusión en el registro nacional de emplazados de la publicación respectiva, se procederá a designar el curador ad-litem de la demandada MARTHA PATRICIA GONZALEZ.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como Curador Ad-Litem de la demandada MARTHA PATRICIA GONZALEZ, al profesional **ARTURO JAVIER GOMEZ MEZA**, quien puede ser notificado a través del correo electrónico arturogomezmeza@hotmail.com, por cumplir con los requisitos del art. 48 del C.G.P, informándole que tal como lo establece el numeral 7º Ibídem, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Comuníquese su designación de manera electrónica.

SEGUNDO: Advertir al profesional del derecho que, de conformidad con lo señalado en los artículos 47 al 50 del C.G.P., aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7093056b2a16203c775b3f847ab9225887b64f31cbb5e1bbb0bd1860ed79edb

Documento generado en 28/04/2021 01:06:34 PM

PROCESO: VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DTE. GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARRIDO.
DDO. MARTHA PATRICIA GONZALEZ
RAD. 76001-31-10-005-2020-00381-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>